

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N 79

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a contraer un préstamo de treinta mil pesos \$30.000.- con el Banco Prov. de Córdoba por sesenta días a partir del 14 de julio de 1992.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía al Banco Provincia de Córdoba la suma de pesos treinta mil \$30.000.- del subsidio por aporte del Ministerio del Interior de la Nación bajo resolución N° 843, cuyo fondos ya se encuentran en la Tesorería General de la Provincia.-

ARTICULO 3º Dese copia al D.E. para su promulgación y archívese.-

Rosario Trancito Tissera

ROSARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.

*Sancionada el día trece de julio de mil novecientos noventa y dos.
Lleva el número setenta y nueve de Ordenanza.*

*Es copia del original. Se
remite al D.E. Municipal.*

Rosario Trancito Tissera
ROSARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.

EL CONGRESO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.º 10

ARTICULO 1.º Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco Provincial de la Provincia de Buenos Aires un préstamo de treinta mil pesos (\$30.000) para el financiamiento de los trabajos de saneamiento a partir del 1.º de mayo de 1964.

ARTICULO 2.º Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco Provincial de la Provincia de Buenos Aires un préstamo de treinta mil pesos (\$30.000) para el financiamiento de los trabajos de saneamiento a partir del 1.º de mayo de 1964.

ARTICULO 3.º Debe copiar al D.E. para su conocimiento y fines.

RODOLFO TRONCOSO
PRESIDENTE
M. D. RAYMOND AND

Se sanciona el presente decreto en la sesión del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Marias Argentinas, celebrada el día 1.º de mayo de 1964.

RODOLFO TRONCOSO
PRESIDENTE
M. D. RAYMOND AND

RODOLFO TRONCOSO
PRESIDENTE
M. D. RAYMOND AND

Y VISTO: La Ordenanza N° 79

Y CONSIDERANDO: Que no existe obstaculo legal alguno y que la misma cumple con todos los requisitos formales;

ES POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: PROMULGUESE la Ordenanza N° la que empezara a regir a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, DESE COPIA AL B.M. y ARCHIVESE.-

13 JUL 1992




VICTOR HUGO MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La Ordenanza N. 79

Y CONSIDERANDO: Que no existe obstáculo legal alguno y que la misma cumple con todos los requisitos formales:

ES POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: PROMULGARSE la Ordenanza N. 79 la que empezara a regir a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, DESE COPIA AL B.M. Y ARCHIVARSE.-

VICTOR HUGO MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MAYORADO INTERIOR

